

REPÚBLICA DEL ECUADOR
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS
RESOLUCIÓN N° 047-COMPRAS-CZ6-2024

CONSIDERANDO:

- Que**, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;
- Que**, el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transferencia y evaluación”*;
- Que**, el Art. 416 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador, prevé: *“Las relaciones del Ecuador con la comunidad internacional responderán a los intereses del pueblo ecuatoriano, al que le rendirán cuenta sus responsables y ejecutores, y, en consecuencia: 1. Proclama la independencia e igualdad jurídica de los Estados, la convivencia pacífica y la autodeterminación de los pueblos, así como la cooperación, la integración y la solidaridad”*;
- Que**, el Art. 2 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *“Contratos financiados con préstamos y cooperación internacional. - En suscripción de los convenios de proveedores nacionales. Las contrataciones previstas en el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública se aplicarán independientemente de que el financiamiento internacional sea total o parcial, siempre que se observen las condiciones previstas en el convenio.”*;
- Que**, el Art.3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley”*;
- Que**, la Sección II. de las Regulaciones de Adquisiciones del Banco Mundial para Prestatarios de Proyectos de Inversión, Adquisiciones en Operaciones de Financiamiento de Inversión Bienes, Obras, Servicios de No-Consultoría y Servicios de Consultoría de Julio de 2016, señala: *“El Convenio Legal rige la relación jurídica entre el Prestatario y el Banco. Las Regulaciones de Adquisiciones son aplicables a la adquisición de Bienes y la contratación de Obras, Servicios de No-Consultoría y Servicios de Consultoría en las operaciones de financiamiento de proyectos de inversión, tal como se establece en el Convenio Legal”*;

Que, la Sección VI Métodos de Selección Aprobados: Bienes, Obras y Servicios de No Consultoría, de la Regulación IBIDEM manifiesta en cuanto a al método adquisición por Solicitud de Ofertas: La SDO es un método competitivo con el que se invita a presentar Ofertas. Debe utilizarse cuando, debido a la índole de los Bienes, las Obras o los Servicios de No-Consultoría que habrán de suministrarse, el Presupuestario puede especificar requisitos a los que los Licitantes deben responder en sus Ofertas.

Que, con Oficio Nro. 102-2022-BM-LC6-EC de 01 de julio del 2022, la Directora del Banco Mundial para Bolivia, Chile, Ecuador y Perú, informó al Ministro de Economía y Finanzas, que el Directorio Ejecutivo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRRF) aprobó un Préstamo a la República del Ecuador para el Proyecto del Sistema Estadístico Nacional en Ecuador por un Monto de US\$80.0 millones el 30 de junio, 2022. Consulte el Préstamo No. IBRD 9241-EC;

Que, mediante Oficio Nro. SNP-SNP-SGP-2022-0111-O de 14 de septiembre de 2022, la Subsecretaria General de Planificación, puso en conocimiento del Director Ejecutivo, que: *“(...) de conformidad con el Informe Técnico de dictamen de prioridad No. 0096 revisado por la Dirección de Planificación de la Inversión y validado por la Subsecretaría Planificación Nacional de esta cartera de Estado, se emite dictamen de prioridad (...) Proyecto: "Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador" CUP: 31210000.0000.388017, Período: Agosto 2022 – Septiembre 2026 , Monto Total: 23.515.045,47 USD (Incluido IVA)”;*

Que, con Resolución No. CDF-RES-2022-011 de 07 de octubre del 2022, el Presidente del Comité de Deuda y Financiamiento delegado del señor Presidente Constitucional de la República ante el Comité de Deuda y Financiamiento y el Subsecretario de Financiamiento Público (E), Secretario del Comité de Deuda y Financiamiento, resolvieron: *“Artículo 1.- Autorizar al Ministerio de Economía y Finanzas la contratación de endeudamiento a través del Contrato de Préstamo que otorgaría el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) a la República del Ecuador, representada por el Ministerio de Economía y Finanzas, por hasta USD 80.000.000,00 para el financiamiento de proyectos de inversión en el marco del “Strengthening the National Statistical System in Ecuador Project” (Préstamo 9241-EC)”;*

Que, a través de Oficio Nro. MEF-SP-2022-0982 de 19 de octubre de 2022, la Subsecretaria de Presupuesto, del Ministerio de Economía y Finanzas, informó al Director Ejecutivo, que: *“(...)de conformidad a la información proporcionada por la Dirección Nacional de Seguimiento y Evaluación del Financiamiento Público, durante la ejecución del Presupuesto General del Estado asignará al Instituto Nacional de Estadística y Censos el espacio presupuestario requerido para continuar con el proceso de obtención de dictamen de incremento al PAI 2022 del proyecto “Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador” con CUP 31210000.0000.388017 por un total de USD 247.936,16 para el año 2022 por USD 61.984,04 y para el año 2023 por USD 185.952,12; es preciso señalar que el organismo y correlativo se asignará una vez que se suscriba el crédito (...)”;*

Que, el 26 de octubre del 2022, la República del Ecuador a través del Ministerio de Finanzas y Director Regional del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) suscribieron el “Loan Agreement” (contrato acuerdo de Préstamo N°9421-EC) para financiar el Proyecto Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador, el cual será ejecutado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos;

Que, mediante Resolución No. 040-DIREJ-DIJU-NI-2022 de 22 de noviembre del 2022, el señor Director Ejecutivo resolvió Delegar la autorización, expedición y suscripción de actos administrativos, actos de simple administración y documentos oficiales que se requieran para el normal desenvolvimiento de la Gestión Administrativa Financiera del Instituto Nacional de Estadística y Censos, dentro de los Procesos de Contratación en el marco de Cooperación con Organismos Internacional y Multilaterales;

Que, el Art. 1 de la resolución citada en el considerando precedente, el Director Ejecutivo, procedió a delegar a los Coordinadores/as Zonales (...), *“d) Autorizar y suscribir resoluciones de adjudicación, declaratoria de procedimiento desierto o cancelación de proceso; (...) m) Designar los Administradores de Contrato; (...)”*;

Que, mediante Resolución Nro. 042-DIREJ-DIJU-NI-2022, de 28 de noviembre del 2022, el Director Ejecutivo Expidió el Manual Operativo (MOP) y Procedimientos de Gestión Laboral (PGL), Asociados a la Ejecución del Proyecto “Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador” estipula: 5.1 “Normas Generales”, del punto 5 “Adquisición y Contrataciones” del Manual Operativo del Proyecto estipula que: “Las adquisiciones y contrataciones requeridas para el Proyecto se realizarán según lo establecido en el Convenio de Préstamo suscrito entre la República del Ecuador y el Banco Mundial y sus Regulaciones y en concordancia a lo señalado en el Art. 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Art. 2 de su Reglamento General. De conformidad con las reglas del Banco Mundial, se han adoptado las “Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión” que rigen la adquisición de bienes, y la contratación de obras, servicios de no-Consultoría y servicios de consultoría para proyectos de inversión financiados totalmente o en parte por el Banco. (...)”;;

Que, mediante Resolución Nro. 038-DIREJ-DIJU-NI-2023 suscrita el 25 de septiembre de 2023, por el MSc. Roberto Castillo Añazco, Director Ejecutivo, en la cual resolvió: “Expedir la reforma a la Resolución No. 042-DIREJ-DIJU-NI-2022 de 28 de noviembre de 2022, a través de la cual se expidió el “Manual Operativo (MOP) y Procedimientos de Gestión Laboral (PGL), asociados a la ejecución del Proyecto “Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador” cuyo propósito es establecer *“(...) los mecanismos, normas y procedimientos para el manejo técnico, administrativo y financiero que regirán durante la ejecución del Proyecto (...)”*; adicionalmente en la sección 1.2 MARCO NORMATIVO DE APLICACIÓN del mencionado documento se señala: *“Las adquisiciones y contrataciones de bienes y servicios de consultoría y no consultoría que se realicen dentro del marco del Proyecto, se sujetarán en lo que corresponda a lo establecido en el Convenio de Préstamo, a sus enmiendas o acuerdos complementarios suscritos, así como a las disposiciones contenidas en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión del BIRF, Créditos de la AIF y Donaciones por Prestatarios del Banco Mundial”*;

Que, Mediante Memorando Nro. INEC-PMU-2023-0165-M de fecha 16 de noviembre del 2023 el Coordinador de Proyecto PMU manifiesta: “Dentro de los instrumentos de Planificación (PDP, PAP), a partir del año 2024 (incluyendo procesos plurianuales que se realizan en el año 2023, con el fin de optimizar tiempos y mantener el estándar y la transacción en las etapas preparatorias, precontractuales, contractuales y de pago, se solicita que se considere el nombre que actualmente se encuentra aprobado por Banco Mundial en la herramienta STEP. De la misma manera, mantener este nombre en todos los documentos en cada instancia del proceso”

Que, mediante Memorando Nro. INEC-INEC-2023-1065-M, de 29 de diciembre de 2023, el Director Ejecutivo aprueba el Plan de Dirección de Proyecto "Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador - C1 Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares Urbanos y Rurales - ENIGHUR" 2024, en el marco de lo que dispone la Resolución No. 021-DIREJ-DIJU-NI-2017 de 19 de mayo de 2017 y su reforma emitida en Resolución No. 024-DIREJ-DIJU-NI-2023 de 06 de junio de 2023, y dispone proceder con el trámite respectivo, en el ámbito de sus competencias de acuerdo a la normativa y más disposiciones emitidas para el efecto.

Que, mediante Oficio Nro. MEF-SP-2024-0636-O de 26 de junio de 2024 La Subsecretaría de Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, emite la disponibilidad de recursos para incremento presupuestario al PAI 2024 del proyecto Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador.

Que, Mediante Memorando Nro. INEC-INEC-2024-0422-M de 02 de agosto de 2024, el Director Ejecutivo subrogante del INEC, procede a aprobar II Adenda al Plan de Dirección de Proyecto - PDP del proyecto "Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador -C1: Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares Urbanos y Rurales – ENIGHUR y dispone prosigan con el trámite respectivo, en el ámbito de sus competencias de acuerdo a la normativa y más disposiciones emitidas para el efecto.

Que, Mediante Memorando Nro. INEC-DIPLA-2024-0950-M de fecha 30 de octubre de 2024 el Ing. Luis B. Lara Bolaños Director De Planificación Y Gestión Estratégica Socializa la Programación Anual de la Planificación 2024, al 30 de octubre de 2024

Que, Mediante Memorando Nro. INEC-CGAF-2024-1968-M de fecha 08 de noviembre de 2024, la Ing. Sandra Jacqueline Rundo Acurio, Coordinadora General Administrativa Financiera, informa *"que con fecha 08 de noviembre de 2024, el Ministerio de Economía y Finanzas, a través del Sistema de Administración Financiera e-SIGEF, actualiza los techos presupuestarios plurianuales de gasto no permanente, para la Entidad 064-0000-0000 Instituto Nacional de Estadística y Censos".*

Que, Mediante Memorando Nro. INEC-CZ6S-GOPZ-2024-1448-M de fecha 14 de noviembre de 2024 el Econ. José Israel Cáceres Bustos Responsable de Gestión de Operación De Campo (E.), solicita al Coordinador Zonal 6- Sur, la aprobación de los documentos preparatorios y autorice el inicio de trámite para el proceso de contratación de servicio de transporte con camioneta doble cabina 4x4 y/o 4x2, transporte comercial en la modalidad de carga mixta que incluye conductor, para el desarrollo de las actividades del proyecto.

Que, Mediante Memorando Nro. INEC-CZ6S-2024-1868-M de fecha 14 de noviembre de 2024 el Lcdo. José Rosendo Ayala Chicaiza Coordinador Zonal 6 – Sur, aprueba la documentación presentada y se autoriza el inicio del trámite. Mediante Memorando Nro. INEC-DIPLA-2024-0991-M de fecha 15 de noviembre de 2024 el Ing. Luis B. Lara Bolaños Director De Planificación Y Gestión Estratégica Socializa la Programación Anual de la Planificación 2024, al 15 de noviembre de 2024.

Que, Mediante Memorando Nro. INEC-CZ6S-2024-1869-M de fecha 14 de noviembre de 2024 el Lcdo. José Rosendo Ayala Chicaiza Coordinador Zonal 6 – Sur, autoriza: *"GAFZ Con base a los antecedentes expuestos y la documentación anexa, se autoriza el inicio de la fase preparatoria para la Contratación del servicio de transporte de camionetas Zonal Sur-C2-*

ENIGHUR, sírvase proceder con el trámite correspondiente para la solicitud del Dictamen y/o pronunciamiento de pertinencia de la Contratación por parte de SETEGISP”.

Que, Mediante Memorando N° INEC-DIPLA-2024-0991-M, de fecha 15 de noviembre de 2024, el Ing. Luis B. Lara Bolaños, DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y TESTIÓN ESTRATÉGICA, Socializa la Programación Anual de la Planificación 2024, al 15 de noviembre de 2024

Que, Mediante Memorando Nro. INEC-CZ6S-GOPZ-2024-1489-M de fecha 19 de noviembre de 2024, el Econ. José Israel Cáceres Bustos Responsable de Gestión de Operación de Campo (E.) solicita a la Responsable de Gestión Administrativa Financiera la emisión de la certificación presupuestaria plurianual para la contratación del servicio de Transporte de Camionetas -Sur -C2-ENIGHUR

Que, Mediante Memorando Nro. INEC-CZ6S-GOPZ-2024-1490-M, de fecha 19 de noviembre de 2024 el Econ. José Israel Cáceres Bustos Responsable de Gestión de Operación De Campo (E.), solicita al Coordinador Zonal 6- Sur, manifiesta que: *“(...)con el objetivo de dar cumplimiento a la Normativa Banco Mundial a través del Manual Operativo, me permito solicitar a usted Sr. Coordinador Zonal, autorice el inicio del trámite para la obtención del aval para el proceso de CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS -SUR -C2-ENIGHUR”*

Que, Mediante Memorando Nro. INEC-CZ6S-2024-1908-M de fecha 19 de noviembre de 2024 el Lcdo. José Rosendo Ayala Chicaiza Coordinador Zonal 6 – Sur, manifiesta que: *“GAFZ Con base a lo indicado, se autoriza el inicio del trámite para la obtención del aval, continuar con el proceso respectivo.”*

Que, Mediante Memorando Nro. INEC-CZ6S-GAFZ-2024-2158-M de fecha 20 de noviembre de 2024, la Econ. María Verónica Reyes Ormaza RESPONSABLE DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA CZ6S solicita “adjuntar la pertinencia emitida para esta contratación por la SETEGISP, dado que éste es un requisito para solicitar certificación presupuestaria, según el MOP”

Que, Mediante Oficio Nro. SETEGISP-SII-2024-0879-O, de fecha 21 de noviembre de 2024, el Ing. Pablo Alfonso Saa Burbano, SUBSECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA, manifiesta que: *“De conformidad con la normativa antes citada y con base en las recomendaciones del Informe Técnico Nro. IT-VE-576-24 de 21 de noviembre de 2024; conforme a la información de la Certificación del Parque Automotor del Sector Público - PASP y a la debida justificación remitida por la entidad requirente, la Subsecretaría de Infraestructura Inmobiliaria de la Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, en cumplimiento a la Resolución de Delegación Nro. RESOLUCIÓN-SETEGISP-ST-2024-0012 de 01 de mayo de 2024, emite el presente Dictamen de Pertinencia de AUTORIZACIÓN para que el Instituto Nacional de Estadística y Censos - Coordinación Zonal 6 - SUR - C2 - ENIGHUR, continúe con el procedimiento de contratación del servicio de arrendamiento vehicular de treinta (30) vehículos incluido conductor. La información justificativa del presente proceso es de única y exclusiva responsabilidad de la entidad requirente.”*

Que, Mediante Memorando Nro. INEC-CZ6S-GOPZ-2024-1521-M, de fecha 22 de noviembre de 2024 el Econ. José Israel Cáceres Bustos Responsable de Gestión de Operación De Campo (E.),



solicita la emisión de la certificación presupuestaria plurianual para la contratación de servicio de Transporte de Camionetas – Sur – C2 – ENIGHUR.

Que, Mediante Memorando N°INEC-CZ6S-2024-2000-M, de fecha 25 de noviembre de 2024, el Lcdo. José Rosendo Ayala Chicaiza, COORDINADOR ZONAL 6 – SUR, manifiesta: *“GAFZ De acuerdo a lo indicado, se aprueba el documento presentado, continuar con el trámite respectivo”*

Que, Mediante Memorando N°INCE-CZ6S-GAFZ-2024-2248-M, de fecha 26 de noviembre de 2024, la Econ. María Verónica Reyes Ormazza, CZ6S RESPONSABLE DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA, solicita: *“(…) la aprobación del Termino de Referencia adjunto para poder continuar con el proceso de Contratación del servicio de Transporte de Camionetas -Sur -C2-ENIGHUR)”*

Que, Mediante Memorando Nro. INEC-CZ6S-2024-2018-M de fecha 27 de noviembre del 2024 el Coordinador Zonal 6 - Sur autoriza el inicio del proceso de Contratación de Servicio de Transporte de Camionetas -Sur -C2-ENIGHUR.

Que, Mediante correo electrónico de fecha 28 de noviembre de 2024, desde Compras Públicas Zonal, se solicita al Especialista de Adquisiciones de Banco Mundial la elaboración y entrega de las bases de licitación para la publicación del proceso de Contratación de Servicio de Transporte de Camionetas -Sur -C2-ENIGHUR.

Que, Mediante correo electrónico de fecha 28 de noviembre de 2024, la Analista Zonal de Equipo Coordinador de Proyecto 2 PMU indica *"mediante la presente me permito adjuntar los documentos de licitación (DDLs) para el proceso de Contratación de Servicio de Transporte de Camionetas -Sur -C2-ENIGHUR, Código del Proceso: EC-INEC-331585-NC-RFB, elaborados de acuerdo a las Regulaciones de Banco Mundial y revisados por el Especialista de Compras de Banco Mundial, para verificación adjunto correo de Especialista"*.

Que, Mediante Memorando N°INEC-CZ6S-2024-2041-M, de fecha 28 de noviembre de 2024, el Lcdo. José Rosendo Ayala Chicaiza, COORDINADOR ZONAL 6 – SUR, manifiesta que: *“De acuerdo a lo indicado, se aprueba las bases de licitación presentadas, continuar con el proceso respectivo, Analista de Asesoría Técnica Con base a aprobación señalada, sírvase proceder con la elaboración de la resolución correspondiente”*.

En uso de las facultades que le confiere la y la Resolución No. 040-DIREJ-DIJU-NI-2022 de 22 de noviembre del 2022, y en aplicación de las políticas del Banco Mundial detalladas en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios del Banco Mundial;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- AUTORIZAR el inicio del Proceso de Solicitud de Oferta, para la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS – SUR – C2 – ENIGHUR, signado con código de proceso N° EC-INEC-331585-NC-RFB., de conformidad con las políticas del Banco Mundial detalladas en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios del Banco.

ARTÍCULO 2.- APROBAR la Solicitud de Oferta para la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS – SUR – C2 – ENIGHUR, signado con código de proceso N° EC-INEC-331585-NC-RFB., de conformidad con las políticas del Banco Mundial detalladas en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios del Banco, a través del procedimiento de Solicitud de Oferta.

Artículo 3.- De la ejecución de esta resolución, encárguese a la Coordinación Zonal 6, a través del Unidad de Gestión Administrativa Financiera, así como de su publicación de conformidad con las políticas del Banco Mundial detalladas en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios del Banco Mundial.

Artículo 4.- La presente Resolución entrará en vigencia, a partir de su publicación.

Dado en la ciudad de Cuenca, a los 28 de noviembre de 2024.

Por Delegación del señor Director Ejecutivo,

Lcdo. José Rosendo Ayala Chicaiza
COORDINADOR ZONAL 6 - SUR INSTITUTO NACIONAL DE
ESTADÍSTICA Y CENSOS